

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 2738.
-**PROCESO:** LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.
-**DEUDORA:** LUZ ÁNGELA VÁSQUEZ NARVÁEZ.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2020-00344-00.

TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisado el expediente, se tiene que, una vez librados los correspondientes oficios con dirección a los Juzgados Civiles Municipales, del Circuito y de Familia de este distrito judicial, han sido allegadas sendas respuestas de los mismos en los que informan no tener procesos en los que figure como parte la deudora, mismos que se agregarán al plenario para que conste lo en ellos comunicado.

De otro lado, se procederá a reconocerle personería jurídica a la abogada GLORIA BERNARDA TABARES NUÑEZ con el fin de que actúe como apoderada judicial del acreedor BANCO DAVIVIENDA S.A., conforme a las facultades otorgadas. Es por todo lo expuesto que el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos las comunicaciones remitidas por los Juzgados Civiles Municipales y del Circuito, así como las remitidas por los Juzgados de Familia, para que obren y consten dentro del expediente.

SEGUNDO: RECONOCER como apoderada judicial del acreedor BANCO DAVIVIENDA S.A. a la abogada GLORIA BERNARDA TABARES NUÑEZ, portadora de la T.P. No. 108.740, conforme a las facultades a ella otorgadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA